REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **58** **Fecha Estado:** 20/08/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020080089600	Ejecutivo	NORA AMAPARO QUIROZ MONTAÑO	BERNARDO ANTONIO GRAJALES GRAJALES	Auto que accede a lo solicitado AF. a lo solicitado por la parte demandante en correo electrónico allegado el 25/03/2021 en el sentido de solicitar la conversión de un depósito judicial consignado aparentemente por error del pagador en la cuenta de depósitos del Juzgado 11 de Familia de la ciudad. Ordena oficiar. -dg-	19/08/2021		
05001311001020120004100	Ejecutivo	LAURA CAROLINA VANEGAS ROJO	LEVIN DE JESUS CANO SILVA	Auto que ordena desglose AF. Se accede al desglose de los documentos solicitados, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso. En el título ejecutivo constará que la obligación alimentaria fue cancelada hasta el mes de diciembre del año 2011. -dg-	19/08/2021		
05001311001020150133700	Verbal	BEATRIZ ELENA TORO RESTREPO	DAVID BERRIO ACEVEDO	Auto ordena oficiar MC. una vez verificada la razón de la devolución,es necesario precisar y ordena oficiar. -dg-	19/08/2021		
05001311001020160027100	Ejecutivo	ROSA HELENA CUESTA MOSQUERA	RAFAEL DARIO VELASQUEZ SERNA	No se accede a lo solicitado AF. No se accede a la entrega de los títulos judiciales hasta tanto el Despacho tenga certeza de que los dineros se entregaran a quienefectivamentelos vaya a administrar en beneficio del menor. -dg-	19/08/2021		
05001311001020160085100	Ejecutivo	ROSALBA DEL SOCORRO OSORIO TABORDA	JHON FREDY QUINTANA VASQUEZ	Auto que resuelve solicitudes AF. Se hace saber a la señora Rosalba del Socorro Osorio Taborda que,en caso de que el demandado haya incumplido la cuota alimentaria desde que el pagador suspendiera el depósito de dineros en la cuenta judicial de este Despacho (20/01/2021) debe adelantar larespectiva demanda ejecutiva de alimentos. -dg-	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180062800	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	JOHN ARLEY PEÑUELA CARDENAS	LUZ INES BETANCUR AGUDELO	Auto que decreta desembargo AF. En atención al escrito que antecedey por ser procedente la solicitud, ya que el proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito desde el día 22 de agosto de 2019, SE ORDENA LEVANTARla medida cautelar de embargo sobre las cesantías del señor JOHN ARLEY PEÑUELA CARDENAS. Se libra el oficiode rigor. -dg-	19/08/2021		
05001311001020190047900	Ejecutivo	LUIS HERNAN PEREZ VALENCIA	GLORIA MARIA PEREZ BURITICA	Auto que accede a lo solicitado AF. Se accede a lo solicitado por el pagador del demandadoen el sentido de solicitar la conversión de un depósito judicial consignado por error en la cuenta de depósitosjudicialesdel Juzgado 07 de Familia de la ciudad. Oficiese. -dg-	19/08/2021		
05001311001020200018900	Ejecutivo	YESICA PAOLA HOLGUIN BEDOYA	JOHN EDISON TABORDA CORREA	No se accede a lo solicitado AF. o se accede a lo solicitado por la abogada Estefanía Mejía Betancur T.P. 364.342, a quien se le reconoce personería como apoderada del demandado, en escrito del 01 de julio de 2021. -dg-	19/08/2021		
05001311001020200018900	Ejecutivo	YESICA PAOLA HOLGUIN BEDOYA	JOHN EDISON TABORDA CORREA	Auto ordena seguir adelante ejecucion AF. SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓNen contra del señor JOHN EDISON TABORDA CORREA, padre de la NNA representada legalmente por la señoraYESICA PAOLA HOLGUÍN BEDOYA. En caso de haber dineros consignados en la cuenta de este despacho,hágase entrega personal a la demandante hasta el monto de la ejecución y téngase en cuenta al momentode la liquidación del crédito. Condena en costas. -dg-	19/08/2021		
05001311001020200028300	Verbal Sumario	CLAUDIA VIVIIANA PEREZ CAÑAVERAL	YESID JAVIER CERVANTES ARRIETA	Auto que rechaza la demanda AF. Por no subsanar, Ordena archivo. -dg-	19/08/2021		
05001311001020210036901	Procesos Especiales	SALOME VERA GUERRA	COMISARIA DE FAMILIA DE EMERGENCIA	Auto avoca conocimiento DG. Del PARD por pérdida de competencia. Decreta pruebas, ordena oficiar. Notificar a M.P. D.F. y madre de la NNA.	19/08/2021		

ESTADO No. **58** **Fecha Estado:** 20/08/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

SECRETARIO (A)